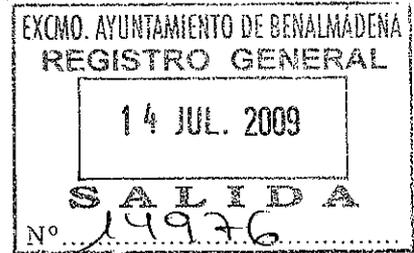


URVAMA, S.L.



Adjudicación provisional c/lomillas.
 73/08

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado mediante resolución de esta Alcaldía de 5 de mayo del 2.009 el expediente de contratación de las obras de REMODELACIÓN Y REFORMA DE LA CALLE LOMILLAS DE BENALMÁDENA PUEBLO, (EXPTE. 73/08) mediante procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Procediéndose el día 19.05.09 a otorgar la referida publicidad en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es) y otorgándose, de conformidad con lo dispuesto en los P.C.A.P. de aplicación, un plazo de 5 días naturales al objeto de presentar los licitadores la solicitud de participación en este procedimiento de contratación mediante la presentación del sobre nº 1, continente de la documentación general.

Recibiéndose un total de 14 solicitudes de participación, admitidas todas a licitación al ajustarse la documentación incluida en el sobre 1 a lo previsto en los PCAP, se procede el 15.06.09 por la Alcaldía a cursar invitación a la totalidad de las empresas seleccionadas para la presentación de sus ofertas.

Procediéndose por la Sección de Contratación a la apertura de las referidas ofertas en acto público el día 01.07.09 y puesto que se atienden por el Órgano de contratación como criterios de adjudicación la mejora respecto al precio y la reducción de los plazos de ejecución, se someten dichas ofertas a criterio y juicio del Arquitecto Técnico Municipal para su puntuación conforme al PCAP, informándose el 09.07.09 lo siguiente:

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES	698.048,92 €	59.35
2. COSPEL	766.283,52 €	45.06
3. MLR CONSTRUCCIONES	809.619,63 €	35.99
4. URVAMA	623.324,50 €	75.00
5. EMIN S.L.	684.602,26 €	62.16
6. PROYECTOS TÉCNICOS Y O. C	858.818,97 €	25.68

7. IELCO	849.084,23 €	27.72
8. ECUR	678.713,21 €	63.40
9. UTE CANVAL ERVEGA	685.681,92 €	61.94
10. HEXA	678.222,44 €	63.50
11. ITUVAL UTE BECSA	687.056,03 €	61.65
12. COMSA	688.037,54 €	61.44
13. ARYON	741.122,06 €	50.33
14. COVALCO	722.111,17 €	54.31

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

EMPRESAS	PLAZOS OFERTADOS EN MESES	PUNTOS
MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES	3.75	18.75
COSPEL	5	8.33
MLR CONSTRUCCIONES	4	16.66
URVAMA	3.5	20.83
EMIN S.L.	3	25.00
PROYECTOS TECNICOS Y O. C	4.5	12.50
IELCO	5	8.33
ECUR	3	25.00
UTE CANVAL ERVEGA	3	25.00
HEXA	3	25.00
ITUVAL UTE BECSA	3.25	22.91
COMSA	3	25.00
ARYON	4	16.66
COVALCO	5	8.33

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES TOTALES DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

EMPRESAS	PUNTOS OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS	PUNTOS TOTALES
MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES	59.35	18.75	78.10
COSPEL	45.06	8.33	53.39
MLR CONSTRUCCIONES	35.99	16.66	52.65

URVAMA	75.00	20.83	95.83
EMIN S.L.	62.16	25.00	87.16
PROYECTOS TECNICOS Y O. C	25.68	12.50	38.18
IELCO	27.72	8.33	36.05
ECUR	63.40	25.00	88.40
UTE CANVAL ERVEGA	61.94	25.00	86.94
HEXA	63.50	25.00	88.50
ITUVAL UTE BECSA	61.65	22.91	84.56
COMSA	61.44	25.00	86.44
ARYON	50.33	16.66	66.99
COVALCO	54.31	8.33	62.64

RESULTADO ORDENADO DE LAS PUNTUACIONES

EMPRESAS	PUNTOS TOTALES
URVAMA	95.83
HEXA	88.50
ECUR	88.40
EMIN S.L.	87.16
UTE CANVAL ERVEGA	86.94
COMSA	86.44
ITUVAL UTE BECSA	84.56
MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES	78.10
ARYON	66.99
COVALCO	62.64
COSPEL	53.39
MLR CONSTRUCCIONES	52.65
PROYECTOS TECNICOS Y O. C	38.18
IELCO	36.05

Resultando la empresa con mejor puntuación **URVAMA** con un total de **95.83 PUNTOS**.

Visto el informe del Técnico de la Sección de Contratación de 10.07.09, donde se propone como proposición económica más ventajosa para la Administración, la presentada por la empresa URVAMA, S.L.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el R.D. 2568/1986, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP,

RESUELVO ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato a **URVAMA, S.L., con CIF B-20921094**, por un importe de **623.324,50€ más 99.731,92€** correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de **TRES MESES Y MEDIO**.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la *no existencia* de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros

Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a **31.166,23€**.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 13 JUL. 2009.

LA VICESECRETARIA

